

Lunes, 15 de octubre de 2007

REVISTA JUDICIAL

Dr. Edwin Cevallos Ampudia
Secretario del Juzgado Sexto
de lo Civil de Pichincha
AR/61925/cc

**R. del E.
JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL**

Al demandado: MARIO FRANCISCO ANGO ALQUINGA se le hace saber que dentro del juicio verbal sumario de Divorcio que sigue la actora MARIA LOURDES VIRACUCHA COYAGO, hay lo que sigue: Juicio: No. 655-2007 Divorcio Actora: María Lourdes Viracucha Coyago Demandado: Mario Francisco Ango Alquinga Causal: Art. 110, causal 11, inciso Segundo del Código Civil Tramita: Dra. María Elena Guerrero

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 30 de julio del 2007, las 10h23. VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente y en vista del sorteo respectivo.- En lo principal en atención al escrito que antecede, la demanda es clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite pertinente verbal sumario de divorcio.- Atento al juramento rendido por la actora María Lourdes Viracucha Coyago y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citese al demandado MARIO FRANCISCO ANGO ALQUINGA por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, y de conformidad con el Art. 119 del Código Civil, en el Cantón Chaco, Provincia de Napo, mediando entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos.- Téngase en cuenta la insinuación de Curadora Ad-litem

de que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, con fundamento en los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a: MIRIAM AMPARITO BRUCIL, se la cite a través de la prensa por uno de los periódicos de mayor circulación nacional de los que se editan en este Distrito Metropolitano de Quito, y, en la ciudad de Ibarra, capital provincia de Imbabura, mediando un término de ocho días por lo menos, entre la una y la otra publicación. Téngase en cuenta la insinuación que hace el actor, con respecto del Curador Ad-litem. Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales Distritales de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, la designación de su defensor y la facultad que le concedo, para que suscriba cuanto escrito sea necesario dentro de la presente causa, en defensa de sus intereses. Agréguese la documentación acompañada al libelo inicial. Con el contenido de este auto, igualmente, a través de la prensa notifíquese a la adolescente BLANCA BEATRIZ CORDOVA BRUCIL, para que insinúe en debida y legal forma, quien le representará dentro de la presente causa. Cítese y notifíquese. DR. RUBEN GILER CEDENO. JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes, y le CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el lugar en que está sustanciándose la causa, para posteriores notificaciones. El Secretario. Hay firma y sello AC/56923/41

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ARTURO DAVILA PERALTA FRATERNIDAD
ACADEMICA INTERNACIONAL CIA. LTDA.**

La compañía ARTURO DAVILA PERALTA FRATERNIDAD ACADEMICA INTERNACIONAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 06/ Septiembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.004060 de 09/Octubre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Participaciones: 800, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) DESARROLLAR PUBLICACIONES, COMERCIALIZACION DE MATERIAL DIDACTICO, LIBROS Y MANUALES;...

Quito, 09/Octubre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPAÑIAS

AC/68890/01

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
GUEVARA & TAPIA CIA. LTDA.**

La compañía GUEVARA & TAPIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 31/Agosto/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.004010 de 04/Octubre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: ADQUISICION Y ENAJENACION A CUALQUIER TITULO, PERMUTA ARRIENDO, CONSTITUCION DE USUFRUCTO Y MAS GRAVAMENES DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS O DE TERCERAS PERSONAS, DISEÑO, PLANIFICACION, CONSTRUCCION Y VENTA DE TODA CLASE DE VIVIENDAS...

Quito, 04/Octubre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPAÑIAS

AC/68890/01